



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00275 DEL 2026

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD Y LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009; el artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019, “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”, establece como principio orientador la “Promoción a la inversión”, que incluye dentro de sus elementos la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

Igualmente, el numeral 9 del citado artículo establece como principio orientador la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, que implica que el Estado los garantice, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) tiene como parte de su objeto “(...) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC (...)”.

Según el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, el FUTIC podrá financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional incluyendo la radiodifusión sonora mediante el desarrollo de esquemas concursables teniendo como beneficiarios de los mismos, las compañías productoras, incluyendo las MiPymes, comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, así como el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro.

Ahora bien, el artículo 2.1 de la Resolución MINTIC 1725 de 2020, modificado por el artículo 1° de la Resolución MINTIC 1501 de 2024, delegó al viceministro de Conectividad la función de adelantar y dirigir las etapas de las diferentes convocatorias a cargo del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco de las disposiciones contenidas en los numerales 3, 4, 9, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como suscribir los actos administrativos de apertura y los demás que modifiquen, corrijan, subroguen o revoquen aquellos actos.

La Resolución MINTIC 3556 de 2024 establece, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de recursos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los diferentes beneficiarios, entre ellos los del numeral 3



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 2

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

De otra parte, la Resolución MINTIC 3556 de 2024, en la Parte III, Capítulo 1, establece las reglas para la asignación y ejecución de recursos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, de programación educativa y cultural y de contenidos que promuevan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los diferentes beneficiarios del numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

En cumplimiento de lo expuesto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Resolución FUTIC 00140 del 25 de marzo de 2026, ordenó la apertura y financiación de la Convocatoria Territorios al Aire 2026, la cual está compuesta de cuatro (4) categorías, dirigida a las emisoras comunitarias con el objeto de invitarlas, como se describe a continuación, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a desarrollar contenidos sonoros de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

En los artículos 1 y 2 de la Resolución FUTIC 00140 del 25 de marzo de 2026 se ordenó la apertura de la Convocatoria Territorios al Aire 2026 por un valor total de **CUATRO MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$4.108.000.000)**, amparados en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 115126 y No. 115226 del 19 de enero de 2026, expedidos por la coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, los cuales se afectarán para la asignación de recursos a cada participante que resulte ganador de conformidad con las condiciones de participación de la Convocatoria mencionada, incluyendo las siguientes categorías, y atendiendo la siguiente distribución:

Categoría 1 – Radionovela

Número de Capítulos	Valor del Estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4	\$20.540.000	30	\$616.200.000

Categoría 2 – Periodismo Radiofónico

Número de Capítulos	Valor del Estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4	\$20.540.000	90	\$1.848.600.000

Categoría 3 – Radio Extramural

Número de Capítulos	Valor del Estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4	\$20.540.000	40	\$821.600.000

Categoría 4 – Exploración por las músicas locales

Número de Capítulos	Valor del Estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4	\$20.540.000	40	\$821.600.000



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 3

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

El 11 de mayo de 2026 se publicó en el micrositio de la convocatoria el "Acta de Recepción de Documentos" de la Convocatoria Territorios al Aire 2026. Dicho documento contiene información sobre la recepción de 289 solicitudes de participación allegadas durante el plazo establecido.

El 29 de mayo de 2026 el MINTIC publicó en el micrositio el Acta del Informe Preliminar de Verificación de los Documentos Generales que fueron aportados con las solicitudes de participación, con el fin de que los participantes presentaran las correcciones, adiciones, aclaraciones o subsanaciones hasta el 5 de junio de 2026 a las 17:00 horas; asimismo, en el acta en mención se aclaró que de las 289 solicitudes de participación, se encontraron 5 duplicadas, por lo que el total de solicitudes recibidas fue de 284..

El 14 de julio de 2026, el MINTIC publicó en el micrositio de la convocatoria el Informe Definitivo de Verificación de los Documentos Generales, una vez cerrado el plazo de subsanación el 5 de mayo de 2026 a las 17:00 horas, conforme con lo establecido en el cronograma del proceso, este informe contiene el resultado de la verificación correspondiente a cada uno de los 284 participantes que radicaron su solicitud de participación dentro del término establecido.

Paralelamente a lo anterior, en el micrositio de las Convocatorias, el MINTIC dispuso una plataforma para crear el Banco de Hojas de Vida de Profesionales de la Industria Audiovisual y Radio, en la que todos los interesados con experiencia en el sector audiovisual pudiesen postularse para conformar el repositorio del banco de hojas de vida y formar parte del Equipo Técnico Evaluador de la Convocatoria Audiovisual MINTIC Territorios al Aire 2026.

Con el fin de aunar esfuerzos para el proceso de conformación del Equipo Técnico Evaluador, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución No. 00024 del 16 de enero de 2026, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto especial denominado 'Estrategia integral de formación audiovisual, eventos sectoriales y lanzamientos de nuevas producciones', presentado por el operador regional de televisión pública SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. - TELECAFÉ", el cual tiene dentro de sus objetivos la selección de jurados especializados para la evaluación de las propuestas creativas presentadas en el marco de las convocatorias audiovisuales del MINTIC, garantizando criterios de calidad, imparcialidad y rigor técnico en el proceso.

En virtud de lo anterior, el operador SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. – TELECAFÉ celebró el Convenio Interadministrativo No. 021 de 2026 con el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica – Proimágenes Colombia, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para el fomento y fortalecimiento del sector audiovisual y del Sistema de Medios Públicos, mediante la gestión, evaluación y seguimiento de proyectos audiovisuales de las convocatorias Abre Cámara y Territorios al Aire 2026, así como el desarrollo de acciones de formación, visibilidad, circulación y articulación del ecosistema audiovisual en el marco del Bogotá Audiovisual Market – BAM 2026."

Una vez surtidos los trámites anteriormente descritos, el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia revisó las propuestas con el fin de verificar previamente los documentos que conformaban la propuesta creativa y la posible configuración de causales de rechazo; posteriormente, las propuestas que superaron dicha revisión fueron remitidas al Equipo Técnico Evaluador. Dichas propuestas estuvieron conformadas por un Plan de Producción o Anexo 2 y una Muestra Sonora que permitiera identificar la idea creativa sonora del participante, garantizando que la evaluación se llevara a cabo bajo los criterios de evaluación descritos en el numeral 4.2.2 y conforme a las Condiciones Definitivas de Participación.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 4

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

Es así como las 203 propuestas creativas habilitadas fueron remitidas al Equipo Técnico Evaluador seleccionado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia, y conformado por profesionales inscritos en el Banco de Hojas de Vida de Profesionales de la Industria Audiovisual y Radio; que tuvieran trayectoria en el sector de la radio y de la industria audiovisual, para que realizaran la evaluación de las propuesta creativas de forma individual de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Definitivas de Participación, a saber: 1) Tratamiento Sonoro; 2) Pertinencia del Proyecto y 3) Viabilidad y desarrollo de la propuesta.”

El operador SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. – TELECAFÉ, mediante comunicación radicada con No. 261072244 del 10 de julio de 2026, remitió a la Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos la información que le fue suministrada por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia, que incluye los enlaces con las evaluaciones y los puntajes de las propuestas creativas de cada categoría, con los resultados de las evaluaciones realizadas por el Equipo Técnico Evaluador, conforme al numeral 4.2 del documento de Condiciones Definitivas de Participación de la convocatoria, incluyendo los puntajes y las evaluaciones individuales de cada una de las propuestas creativas de cada categoría.

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el 14 de julio de 2026 se publicó el "Informe de Evaluación de la Convocatoria Territorios AL AIRE 2026", el cual contiene el listado de los 80 participantes a quienes se les aplicó alguna de las causales de rechazo, y el listado de puntajes otorgados por el Equipo Técnico Evaluador, correspondiente a la evaluación de las 203 propuestas creativas evaluadas, de los 203 participantes habilitados para esta etapa.

El 21 de julio de 2026, mediante comunicación radicada con No. 262121196 el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos remitió a la Viceministra de Conectividad el Informe de Evaluación de la Propuesta Creativa y de Causales de Rechazo, el cual contiene el listado de participantes frente a los cuales se configuraron las causales de rechazo, el orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas y los puntajes que obtuvieron, atendiendo lo indicado en el documento de Condiciones Definitivas de Participación de la Convocatoria MINTIC "Territorios al Aire 2026", recomendando la asignación de los estímulos conforme al orden indicado.

Así mismo, una vez verificada la lista de las propuestas aptas frente a la cantidad de estímulos proyectados en cada una de las categorías detectando que para la Categoría 1 en las regiones Pacífico, Caribe y Andina 3 había menos propuestas aptas que estímulos proyectados; por lo tanto, se procedió a redistribuir dichos cupos en las otras regiones, según el esquema de priorización definido en el numeral 3.2.1 de las condiciones de participación de la convocatoria en las regiones Orinoquía-Amazonía, Andina 1 y Andina 2.

En la categoría 2. Periodismo Radiofónico, se estableció que en las regiones Caribe y Andina 3 el número de propuestas aptas era inferior al de los estímulos proyectados, por lo cual estos se distribuyeron entre las regiones Orinoquía-Amazonía, Pacífico y Andina 1.

En la categoría 3. Radio Extramural, se determinó que en las regiones Orinoquía-Amazonía, Caribe y Andina 1 se presentaron menos propuestas aptas que estímulos proyectados; en consecuencia, los cupos sobrantes fueron redistribuidos en las regiones Pacífico y Andina 2, entregándose así la totalidad de los estímulos previstos para esta categoría.

Finalmente, en la categoría 4. Exploración por las músicas locales, se estableció que en las regiones



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 5

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

Pacífico, Caribe, Andina 3, Andina 1 y Andina 2 se presentaron menos propuestas aptas que estímulos proyectados —y que, a nivel general, la categoría presentaba un déficit de propuestas elegibles—; como resultado, los cupos sobrantes fueron redistribuidos, de acuerdo con lo consignado en el documento de condiciones de la convocatoria, hacia las categorías con mayor número de propuestas postuladas. De este modo, se otorgó un estímulo adicional a la categoría 1. Radionovela en la región Andina 2, y los restantes fueron reasignados a la categoría 2. Periodismo Radiofónico en las regiones Andina 1 y Andina 2.

De conformidad con lo anterior, la Viceministra de Conectividad, luego de ser informada y de habersele recomendado acoger el resultado de la evaluación presentada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante el memorando descrito anteriormente y, en atención a las funciones delegadas por la Resolución MINTIC 3556 de 2024, así como lo dispuesto en el numeral 4.7 del documento de Condiciones Definitivas de Participación, y con fundamento en el artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificado por la Resolución 1501 de 2024, procede a atender la recomendación contenida en los resultados de la evaluación para la Convocatoria Audiovisual "Territorios al Aire 2026" y a expedir la presente resolución, mediante la cual se publica el listado de ganadores.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.2.5 "Asignación de recursos" del documento de Condiciones Definitivas de Participación, el MINTIC/FUTIC expide el presente acto administrativo por el cual se ordenan los desembolsos a cada una de las propuestas ganadoras según sus categorías, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir y plazo de ejecución

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Recursos para la financiación de los proyectos. De acuerdo con las reglas de distribución de recursos proyectada en la Resolución FUTIC 00140 del 25 de marzo de 2026, de conformidad con el documento de Condiciones Definitivas de Participación, el análisis de la parte considerativa de la presente Resolución y el informe de evaluación y de causales de rechazo remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante memorando radicado No. 262121196 del 21 de julio de 2026, dirigido a la Viceministra de Conectividad, se determina la asignación de recursos por valor de **CUATRO MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$4.108.000.000).**, para la entrega total de 200 estímulos.

Categoría 1 – Radionovela

Número de Capítulos	Valor del Estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4	\$20.540.000	32	\$657.280.000

Categoría 2 – Periodismo Radiofónico

Número de Capítulos	Valor del Estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
---------------------	--------------------	---------------------------	-------------------------------



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 6

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

4	\$20.540.000	107	\$2.197.780.000
---	--------------	-----	-----------------

Categoría 3 – Radio Extramural

Número de Capítulos	Valor del Estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4	\$20.540.000	40	\$821.600.000

Categoría 4 – Exploración por las músicas locales

Número de Capítulos	Valor del Estímulo	Número total de estímulos	Total recursos presupuestados
4	\$20.540.000	21	\$431.340.000

ARTÍCULO 2. Listado de Ganadores. Ordenar la publicación de la lista de ganadores conformada con los planes de producción que obtuvieron los puntajes más altos y teniendo en cuenta la distribución territorial por categoría contenida en el numeral 3.2.2 de la condiciones definitivas, para la financiación del proceso completo de realización que incluye guion, preproducción, producción y postproducción del proyecto audiovisual, de acuerdo con el orden de puntaje de mayor a menor, de conformidad con el número de estímulos establecidos para cada categoría, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, relacionadas a continuación:

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 1 RADIONOVELA			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	AGROSOLIDARIA-ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGRO ECOLOGICOS SECCIONAL TIBASOSA-BOYACA	900091087-4	LA ÑAPA: CONVERSAS PARA UN PAÍSANO
2	ASOCIACIÓN AMBIENTAL Y TURISTICA JOVENES PLAY DE MOTAVITA	900731662-7	EL CAMINO DONDE NADIE VUELVE
3	ASOCIACIÓN CAMPESINA PANAPAZ DE FUNES	900114935-6	EL QUE VE ANTES DEL TIEMPO
4	ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA VOZ DE LA MILAGROSA	804003615-1	UN CANCER EN LA MONTAÑA
5	ASOCIACIÓN COMUNITARIA RADIAL LA VOZ DE LA PROVINCIA EL ESPINO	826002509-2	EL ECO DEL TESORO
6	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE COMUNICACIONES IMPACTO	807005144-2	MI VILLA, PASADO Y PRESENTE. HISTORIA, LEYENDAS Y TRADICIONES

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 1 (continuación)			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 7

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

7	ASOCIACIÓN CULTURAL RADIO HOSPEDAJE DEL SOL	814001926-2	EL PRECIO DEL PODER
8	ASOCIACIÓN DE AMIGOS POR BUENAVISTA EMISORA ORIENTAL STEREO	900115064-0	GUA-CHYQUY: EL GUARDIAN DEL CERRO CAPACAPI
9	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	800206948-4	EL TESORO DE LOS ÁNIMALES
10	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SIBATE	832001477-2	DONDE LA TIERRA HABLA
11	ASOCIACIÓN MUNICIPAL USUARIOS CAMPESINOS	800200794-1	CORAZÓN, TIERRA Y ESPERANZA
12	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE JUVENTUDES COMUNITARIAS TRANSMITIR	820004918-9	LA CASA ALVARADO
13	ASOCIACIÓN SAN VICENTE STEREO	829001525-7	EL SECRETO DE AGUALINDA
14	CORPORACIÓN COMUNICAR	811009431-4	VOCES PARA LA PAZ: MEMORIA Y RECONCILIACIÓN
15	CORPORACIÓN COMUNITARIA CULTURAL Y DEPORTIVA 3 FRONTERAS F.M. RADIO	846002782-1	EL RIO QUE HABLA
16	CORPORACIÓN CRAVO SUR	844001342-0	SOBREVIVIR EN EL PULMÓN QUE SANGRA
17	CORPORACIÓN CULTURAL NUEVA SEMILLA	900428964-8	BAJO EL CENTINELA DE HIERRO
18	CORPORACIÓN EMISORA CULTURAL 2001 CARMEN DE ATRATO	818002470-5	RAÍCES DE RESPETO
19	CORPORACIÓN PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL DE OTANCHE CORPROSOL	900008710-2	ESMERALDAS Y TEMPESTADES, LA FIEBRE VERDE DE UN TERRITORIO
20	CORPORACIÓN RADIAL DE PRADO PARA LA COMUNICACIÓN Y EL DESARROLLO COMUNITARIO	811020251-1	DOS ALMAS UN SOLO ABISMO
21	FUNDACIÓN ARTE Y VIDA FUNDAVIDA	830137502-6	AL FINAL DEL DÍA
22	FUNDACIÓN COMUNIKATE	830505179-9	LA AVENTURA DEL DINERO Y LA ECONOMÍA POPULAR
23	FUNDACIÓN ECOLOGICA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y REGIONES	814005526-8	DONDE LA LLUVIA SE VOLVIÓ MUERTE
24	FUNDACIÓN PAISAJE DE DIOS	807008631-1	LA SINFONIA DE LA BULLA, UNA REFLEXIÓN SONORA SOBRE CONVIVENCIA, RUIDO Y TERRITORIO
25	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS DAMAS	828000774-6	ROMPER EL SILENCIO
26	ORGANIZACIÓN FEMENINA POPULAR	890270388-9	ENERGÍA FEMENINA
27	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	846002911-3	LA REBELIÓN DE LAS SEMILLAS
28	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE EL TARRA	890502745-2	ENTRE LUNAS Y CABAÑUELAS – SABERES CAMPESINOS



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 8

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

29	PARROQUIA NUESTRA SRA DEL ROSARIO SUESCA	800236420-6	EL HALLAZGO
30	PARROQUIA SAN LUIS GONZAGA DE ANORI	890981895-2	ANORÍ UN TESORO BIODIVERSO
31	PARROQUIA SANTA BARBARA DE LA MESA CUNDINAMMARCA	808000138-9	LA NIEBLA, HISTORIA DE JUAN DIAZ
32	PARROQUIA SANTA GERTRUDIS ENVIGADO	890980262-6	CUATRO VOCES PARA LA HISTORIA

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 2 PERIODISMO RADIOFÓNICO			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	ASOCIACIÓN AIRES DE TIMBIO FM STEREO	900004949-7	TIMBÍO, TERRITORIO BIOCULTURAL: CRÓNICAS DE AGUA, SEDA Y MEMORIA
2	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD COMUNICADORA ASACOM	802015915-9	"EL GLADIADOR DEL ARTE Y LA CULTURA" LA MEMORIA DE LA RESISTENCIA Y LA RESILIENCIA
3	ASOCIACIÓN ARTESANOS POR MI PUTUMAYO	900624766-6	CUANDO EL CUSCONGO CANTA
4	ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO ACIT	817001615-8	SEMBRADORES DE VOCES
5	ASOCIACIÓN CANAAN	812003298-7	MEMORIA DEL AGUA: VOCES DEL SINÚ EN 2026
6	ASOCIACIÓN CIVICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA MERCED	810003176-1	VOCES CON OFICIO
7	ASOCIACIÓN CIVICA PRODIFUSIÓN DE LA CULTURA Y VALORES SALAMINEÑOS	810003729-2	SALAMINA, DETRÁS DE LA FACHADA
8	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	900001102-2	VOCES DE LIBERTAD: BIOGRAFÍAS DE RESISTENCIA EN EL ALTO SAN JORGE
9	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPIO DE CHINU	812003258-2	CHINU: HUELLAS DE PROGRESO Y TRADICIÓN
10	ASOCIACIÓN COMUNITARIA ECOS DE NECOCLI ASENEC	811041340-7	ISMAEL PORTO, CULTURA Y PAZ
11	ASOCIACIÓN COMUNITARIA EL CAPIRO	811028022-6	LA CEJA EN DOS RUEDAS: PEDALEOS QUE TEJEN IDENTIDAD
12	ASOCIACIÓN COMUNITARIA EN CONSENSO POR BARBOSA	811042116-8	EMPRENDE Y APRENDE
13	ASOCIACIÓN COMUNITARIA EXITO STEREO	900292628-1	ENTRE TOTUMAS, CAMPO Y TRADICIÓN
14	ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA	811046479-4	RE-EXISTIENDO: RUTAS DE PERSEVERANCIA Y EMPRENDIMIENTO
15	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SAN EDUARDO	900830391-0	MEMORIA QUE NO SE RINDE



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 9

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 2 PERIODISMO RADIOFÓNICO			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
16	ASOCIACIÓN CULTURAL MARFILL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	822003171-7	TIERRA DE PROMISIÓN
17	ASOCIACIÓN CULTURAL Y AMBIENTALISTA DEL SUR - ACAS	813002815-4	A PURO PULSO
18	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA VOZ COMUNITARIA	823003430-3	LA RADIO ESCOLAR: VOCES QUE PROTEGEN
19	ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE MOGOTES	804004941-0	VOCES QUE HACEN TERRITORIO: HISTORIAS DE VIDA QUE TRANSFORMAN COMUNIDAD Y CONSTRUYEN PAZ DESDE LO COTIDIANO
20	ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA VILLANUEVA STEREO	804003724-4	EL CRONISTA EN ALPARGATAS, RECORRIENDO EMPRENDIMIENTOS POPULARES DE VILLANUEVA SANTANDER
21	ASOCIACIÓN DE COMUNICADORES DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO	812006986-1	TEJEDORES DE RESISTENCIA
22	ASOCIACIÓN DE JOVENES PROGRESISTAS	821001332-3	LA TRINIDAD ANCESTRAL DEL PACÍFICO: PLANTAS MEDICINALES, COCINA Y VICHE
23	ASOCIACIÓN DE LA ANTENA PARABÓLICA DE SUTATENZA TELESUTATENZA	820002873-7	YURANY RAMOS: LA MUJER LIDER QUE TEJE INCLUSIÓN Y ESPERANZA EN SUTATENZA
24	ASOCIACIÓN DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA GUADALUPE STEREO	804015046-0	MANOS DE GUADALUPE: OFICIOS Y MEMORIAS DEL TERRITORIO
25	ASOCIACIÓN DE MICROEMPRESARIOS DE MURILLO TOLIMA ASOMIMUTOL	809011863-1	VOCES DEL RECUERDO: HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA
26	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS GAMECENSE	800254583-4	MEMORIA, SABORES Y SABERES DEL PISBA
27	ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL NORTE DE IPIALES	900017923-2	VOCES QUE HABITAN: JUVENTUDES TRANSFORMANDO EL TERRITORIO
28	ASOCIACIÓN EL DORADO	820004745-1	LA RUTA DE CADA MADRUGADA
29	ASOCIACIÓN FEMENINA INTEGRAL COMUNITARIA (AFIC)	829003188-7	CON OJOS DE MUJER
30	ASOCIACIÓN GUAVIARE JOVEN	822003984-8	COSECHAS DE PAZ: CAMINOS DE TRANSFORMACIÓN
31	ASOCIACIÓN LOS CACIQUES DE ARCABUCO	820003287-5	ARCABUCO: ENTRE HORNO Y MEMORIAS



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 10

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 2 PERIODISMO RADIOFÓNICO			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
32	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE BARICHARA	800091772-9	MANOS A LO NUESTRO, INICIATIVAS SOLIDARIAS QUE IMPULSAN EL CAMBIO EN BARICHARA SANTANDER
33	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CONTRATACIÓN SANTANDER	800122434-9	CONTRATA: EL OLVIDO QUE SUS VOCES RECUERDAN
34	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	800221210-0	DESDE EL TRAPICHE: RELATOS PANELEROS
35	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE GRANADA	811023163-3	GRANADINOS: DEL SURCO A LA CUMBRE
36	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMUNICACION COMUNITARIA ASOPROCOMUN	829001285-4	YARIRI: VOCES DE PAZ Y CONVIVENCIA
37	ASOCIACIÓN RADIO COMUNITARIA ESTEREO DE SAN GIL - LA COMETA	804004845-1	LO QUE ELLAS LEVANTAN, HISTORIAS QUE CONSTRUYEN REGIÓN
38	ASOCIACIÓN RADIO COMUNITARIA VADO REAL ESTEREO	804007600-8	VOCES QUE EL CAMPO NO HA CONTADO: RETRATOS SONOROS DE LA DIVERSIDAD HUMANA EN SUAITA
39	ASOCIACIÓN RADIOCOMUNICACIONES	807001805-4	VOCES DE CAMPO DOS: LA RESILIENCIA DE RAMÓN EN CATATUMBO
40	ASOCIACIÓN SAMACA INFORMA	820003279-6	SAMACÁ BAJO TIERRA
41	ASOCIACIÓN SERVICIOS COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	900046039-1	EL PLAYÓN NO SOLO SE VE, SE ESCUCHA
42	ASOCIACIÓN SOMONDOCO COMUNICA	820003300-3	CUANDO DEJE DE SONAR EL CRUJIR DE SOMONDOCO
43	ASOCIACIÓN TURISTICA Y SOCIAL DE ARBOLETES	811009673-1	DESPUÉS DEL FRENTE FRÍO: HISTORIAS QUE RESISTEN
44	CASA DE LA CULTURA JAIME RAMÍREZ ROJAS	890803425-2	NO HAY TIERRA COMO LA MÍA (UN MANIFIESTO DE RESISTENCIA CULTURAL)
45	COMUNIQUEMOS CAPITULO SORACA	820000716-1	EL ARTE DE LA PAZ
46	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LIMONES	835000685-4	ENTRE MARIMBAS Y SILENCIOS: HISTORIAS DE PAZ EN BUENAVENTURA
47	CONSEJO COMUNITARIO SAN AGUSTIN DE TERRÓN	901121997-5	BAILAR Y CANTAR PARA NO OLVIDAR: CRÓNICAS DE PAZ Y RESISTENCIA EN EL BAJO BAUDÓ
48	COOPERATIVA DE COMUNICACIONES	811012322-0	MEMORIAS SONORAS DE PUERTO BERRÍO
49	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ARCA DE NOE	814005650-3	HISTORIAS DE ARCOIRIS – RELATOS DE VIDA, IDENTIDAD Y VALENTÍA



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 11

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 2 PERIODISMO RADIOFÓNICO			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
50	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROMINERA DE LA VEREDA DE CAÑITAS	830511522-7	SEMILLAS DE CAMBIO: TERRITORIOS QUE SE REINVENTAN
51	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DIGNIDAD HUMANA	845000050-4	VOCES DE LA SELVA BIOCULTURAL
52	CORPORACIÓN AMIGOS POR VALDIVIA	900277844-3	EN SINTONIA CON LAS HISTORIAS DE TRANSFORMACIÓN Y PAZ
53	CORPORACIÓN ANTENA PARABÓLICA QUINCHÍA	800249252-1	PROMESAS FÓSILES: EL MASTODONTE QUE QUINCHÍA SIGUE ESPERANDO
54	CORPORACIÓN COMUNITARIA RADIO BELLO HORIZONTE DE PESCA	826003465-1	HILANDERAS: VOCES DE LANA Y MONTAÑA
55	CORPORACIÓN CULTURAL BARBARA CABALLERO	811000373-4	ESTEFANÍA, EL PODER DE UNA VOZ DIVERSA
56	CORPORACIÓN CULTURAL COMUNITARIA Y DEPORTIVA MERIDIANA	819006282-9	TRADICIÓN ORAL DE SANTA ANA
57	CORPORACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA ORIENTAL	802021223-5	LA RUTA DEL SABOR
58	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANTIOQUIA	901002135-3	VOCES QUE RESISTEN: HISTORIAS DE VIDA PARA LA PAZ EN EL BAJO CAUCA
59	CORPORACIÓN DE RADIO DIFUSION SONORA	811013225-9	VOCES QUE SOSTIENEN LA TIERRA
60	CORPORACIÓN ECOFANS AMIGOS DE LA ECOLOGIA	811016874-2	SABOR A MIEL
61	CORPORACIÓN ECOLÓGICA LA SOPETRANA CELOSA	811018936-1	ECONOMÍAS SOPETRANERAS
62	CORPORACIÓN ECOS DE SANTA BÁRBARA	830513709-6	ABUELOS Y ABUELAS, UN TESORO OLVIDADO
63	CORPORACIÓN INTEGRAL M&P	901570102-6	TALLER Y SURCO
64	CORPORACIÓN LA LIBERTAD	900010954-9	ENTRE AROMAS Y MONTAÑAS: RELATOS DEL CAFÉ Y LA TIERRA
65	CORPORACIÓN LA VOZ DE GUACA	900106628-6	GUACA SONORA: MEMORIA VIVA DE HELICONIA
66	CORPORACIÓN LA VOZ DE TODOS	900011628-7	EL MUNDO MÁGICO DE LUPE
67	CORPORACIÓN LA VOZ DEL CAMPO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI	900010953-1	FUEGO EN EL REMANSO DE PAZ
68	CORPORACIÓN NUEVO MILENIO	814000014-6	PASEANDO Y JUGANDO A LA RADIO LLEGANDO
69	CORPORACIÓN POPULAR "VOZ DE CURUMANI"	824000924-1	LAS LETRAS DEL SILENCIO
70	CORPORACIÓN RADIAL DE ORIENTE CORPORIENTE	811020139-2	ARCILLA ENTRE MANOS CARMELITANAS



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 12

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 2 PERIODISMO RADIOFÓNICO			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
71	CORPORACIÓN RADIO BETULIA STEREO	811003774-8	VOCES QUE HABITAN EL TERRITORIO
72	CORPORACIÓN RADIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	811001262-1	MUJERES QUE SIEMBRAN FUTURO: JUNTAS POR EL DESARROLLO COMUNITARIO
73	CORPORACIÓN VOZ MINERA DE COLOMBIA	826002017-0	VOZARTE POR LA PAZ
74	FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA "MBILIA BEL" POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS	901110555-6	VOCES AFRO: ECOS DE LA MEMORIA
75	FUNDACIÓN AGUADEÑA DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL	810006853-1	PASILLO, SENTIMIENTO COLOMBIANO HECHO CANCIÓN
76	FUNDACIÓN ALDEA GLOBAL	814004137-1	VOCES DE LIBERTAD (UN ESPACIO DONDE LA VOZ CUENTA Y LA RECONCILIACIÓN SE ESCUCHA)
77	FUNDACIÓN AVANCES	900328836-4	UN VIAJE POR LA DAMA RECLINADA
78	FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE DUITAMA	826000817-7	DUITAMA TERRITORIO DE VIDA
79	FUNDACIÓN COMUNITARIA BALCÓN DEL CESAR	824005112-9	PIEL DE PAZ
80	FUNDACIÓN DE APOYO AL ADULTO MAYOR	900189912-9	FUNDADORES DE PUERTO GAITÁN
81	FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DE YUMBO-FEDY	890323170-1	YUMBO A LOS OJOS DE DIOS: HISTORIAS VIVAS QUE RESUEÑAN EN EL TERRITORIO
82	FUNDACION FRESNO POSIBLE	900169478-8	RINCONES DE MEMORIA: ARTE QUE REMIENDA LA VIDA
83	FUNDACIÓN GAMAVISIN PRENSA-RADIO-TELEVISIÓN COMUNITARIA	821001410-1	LA UNIÓN: VOCES QUE FLORECEN ENTRE FE, NATURALEZA Y TRADICIÓN
84	FUNDACIÓN INFANTIL CUNA DE LIDERES	900073796-1	EL TARRITA: VOCES DE LA CORRIENTE, SEGUNDOS PARA SOBREVIVIR
85	FUNDACIÓN MISIÓN COLOMBIA.CO	901332424-2	GUAVIARE VIVO: VOCES QUE HABITAN EL TERRITORIO
86	FUNDACIÓN NATURALEZA Y VIDA	821001182-5	SEVILLA EN VOZ ALTA: VOCES, MEMORIA Y VIDA
87	FUNDACIÓN PARA EL DEASARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DEL SURCOLOMBIANO	814005764-4	LA OTRA RUTA DEL TURISMO: ECONOMÍAS POPULARES RURALES DE



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 13

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 2 PERIODISMO RADIOFÓNICO			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
			LA CRUZ
88	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL, E INTEGRAL DE LA COMUNIDAD - NUEVO MUNDO	821002097-1	CAICEDONIA A VIVA VOZ: LATIDOS DE NUESTRO PUEBLO
89	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL UPIA	800015077-4	VILLANUEVA: EL CRISOL DE LA SABANA
90	FUNDACIÓN PIEDEMONTE	900292627-4	CHICHA DE MONTAÑA: HERENCIA VIVA DEL MAÍZ
91	FUNDACIÓN PLAYAMAR	830509018-1	VOCES QUE SOSTIENEN LA VIDA
92	FUNDACIÓN PROMOCIÓN COMUNITARIA	807006740-7	TERRITORIOS DE CONCIENCIA
93	FUNDACIÓN PROVILLANUEVA	825001162-2	EL POLLO ISRAEL ROMERO: ENTRE NOTAS Y RECUERDOS
94	FUNDACIÓN REGIONAL ACADÉMICA DE ARTE REMM	900391921-1	EL PODER DEL SERVICIO
95	FUNDACIÓN SEMILLERO DEL LLANO	900528605-8	EUTIMIO, EL TRADUCTOR DE LA VIDA, HUELLAS QUE PERDURAN EN EL ALMA
96	FUNDACIÓN SOCIAL VOCES UNIDAS	900844069-4	BIODIVERSOS ACTIVA - PAIPA 4 HISTÓRIAS UN SOLO PUEBLO
97	FUNDACIÓN TIERRA NUEVA	900310413-3	SOBERANÍA ALIMENTARIA EN BUGA: REDES QUE SOSTIENEN LA VIDA DESDE LA GALERÍA CENTRAL
98	GRUPO ASOCIATIVO LA VOZ DE SAMANIEGO	900020663-3	SEMILLAS DE PAZ, VOCES QUE TRANSFORMAN EL TERRITORIO
99	ORGANIZACIÓN RADIAL COMUNITARIA ECOS DEL PINTAO	900007958-7	LOS RÍOS DEL VALLENATO
100	PARROQUIA DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA CATEDRAL	890680005-2	EL DEBER DE LA MEMORIA: RELATOS DE VERDAD Y TERRITORIO
101	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	807006844-4	PUERTO SANTANDER: DONDE LA RECONCILIACIÓN FLORECE ENTRE SUS TRES RÍOS
102	PARROQUIA SANTA BARBARA GAMBITA	8902059455	DULCE TIERRA
103	SARARE FM ESTEREO	834000645-6	VOCES DE PAZ EN EL SARARE
104	SISTEMA COMUNITARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TÁMESIS	811009539-0	PIEDRAS DE HABLAN: PETROGLIFOS EN TÁMESIS, ANTIOQUIA



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 14

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 2 PERIODISMO RADIOFÓNICO			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
105	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE SALGAR	811022758-0	SALGAR CON S DE SUEÑOS
106	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DE MONGUI	900190121-1	OCETÁ: CANTO DE VIENTO, COLORES Y FRAILEJONES
107	VOCES NUESTRAS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	830007876-8	VIENTOS DE RECONCILIACIÓN: CRÓNICAS DE PAZ DESDE EL ASFALTO

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 3 RADIO EXTRAMURAL			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	ASOCIACIÓN AGENCIA RED CULTURAL	805007620-9	SÁBADO DE BULEVAR, RADIO A LA PAZ-OLETA
2	ASOCIACIÓN CAMPESINA DE CULTIVADORES AGROPECUARIOS DE SAN PABLO DE BORBUR	900003123-6	VOCES QUE CUIDAN LA VIDA
3	ASOCIACIÓN COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPÉ A.C.E.C.	811039213-3	DESDE MI VAREDA
4	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE GUACA	804014562-5	DIÁLOGOS DE PAZ EN GUACA: VOCES QUE SE ENCUENTRAN PARA SANAR, RECORDAR Y CONSTRUIR UN FUTURO EN CONVIVENCIA
5	ASOCIACIÓN COMUNITARIA PATIA STEREO SISTEMA COMUNAL	817001504-9	RECORRIDOS SONOROS CON LAS VOCES DEL PATÍA.
6	ASOCIACIÓN COORDINADORA DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DEL SOCORRO	804005760-9	MEMORIAS AL AIRE DE GUARDIANES DEL SABER Y EL HACER SOCORRANO
7	ASOCIACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA MANANTIAL STEREO	814006953-4	CULTURA VIVA, TERRITORIO EN VIVO Y SIN MUROS
8	ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA CHIMANA ESTEREO	804001003-3	CHIMANÁ ESTÉREO EN EL CORAZÓN DEL CAMPO: DIÁLOGOS PARA LA VIDA, LA MEMORIA Y EL TERRITORIO
9	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE OROCUE	844000400-5	CUENTOS QUE INSPIRAN PAZ
10	ASOCIACIÓN EMISORA COMUNITARIA BELENCITA ESTEREO	807003282-1	SALAZAR: MÁS ALLÁ DE LA CABINA
11	ASOCIACIÓN JUVENIL LA VICTORIA	814003048-1	ECOS DE LA VICTORIA - VOCES QUE SIEMBRAN



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 15

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 3 RADIO EXTRAMURAL			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
			PAZ EN EL TERRITORIO
12	ASOCIACIÓN PALCO PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNICACIÓN	811027071-2	LA CIUDAD DEL LADO
13	ASOCIACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN MACEITA	811012193-7	ASÍ SUENA MACEO
14	ASOCIACIÓN PRO-DESARROLLO DE CHIGORODO ANTIOQUIA	811009672-2	LA RADIO EN TU TERRITORIO
15	ASOCIACIÓN RADIAL COMUNITARIA VIVA FM STEREO 89.6 MI RADIO	820004432-1	RUTAS DE FE, RUTAS DE PAZ
16	CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL - CORPOGESTION	900194507-9	HECHO EN EL BARRIO: LA ECONOMÍA QUE MUEVE LA CIUDAD
17	CORPORACIÓN COMUNICA LOS HOMBRES	900032084-0	VENTANA VEREDAL
18	CORPORACIÓN COMUNITARIA "MAASS RADIO"	900765222-6	TRAVESIA SONORA: VOCES DEL TERRITORIO EN LAS CALLES Y VEREDAS
19	CORPORACIÓN COMUNITARIA CARIBEÑA STEREO	900107959-3	VOCES DEL TERRITORIO: ARTES Y SABERES DE SAN ZENÓN
20	CORPORACIÓN COMUNITARIA EL PAPAGAYO	841000079-2	JUNTANZAS DE PAZ
21	CORPORACIÓN COMUNITARIA SENSACIÓN STEREO	900012099-5	COVEÑAS, EL PARAÍSO ESCONDIDO DEL CARIBE
22	CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO	807005753-8	VOCES QUE HABITAN LA MEMORIA
23	CORPORACIÓN CULTURAL CIÉNAGA DE ORO	900006163-4	EL ALMA DE LA TIERRA - VOCES DE PUNTA DE YÁNEZ
24	CORPORACIÓN JUAN VALDEZ DE SANTA ROSA DE CABAL	800053301-1	PAISAJE CULTURAL CAFETERO AMOR, PASIÓN Y ORGULLO DE UN PUEBLO
25	CORPORACIÓN LA VOZ DE ARMENIA MANTEQUILLA	900009358-7	NUESTRO DEPORTE
26	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ORIENTE COMPROMISO	804001309-1	LA BRÚJULA MARCA SU TERRITORIO
27	CORPORACIÓN RADIAL DEL OCCIDENTE DEL HUILA	830512682-1	RITMO Y RAÍZ SONORA
28	CORPORACIÓN REMANSO DE PAZ	830511694-5	JUNTANZA SONORA DEL CAFÉ: SEMBRANDO ECONOMÍA, PATRIMONIO Y TERRITORIO
29	FUNDACIÓN 100% MUJER	900257023-8	MUJERES EN SALA ABIERTA
30	FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA RAIZALES	900230636-5	RAÍCES DEL CARIBE AFRO



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 16

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 3 RADIO EXTRAMURAL			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
31	FUNDACIÓN ARGELIA	817004708-8	ARGELIA CULTURAL DEPORTIVA Y TURISTICA
32	FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA	891301061-4	GUARDIANES DE LA CULTURA AFRO
33	FUNDACIÓN COMUNITARIA EN CULTURA Y COMUNICACIONES LA VOZ DE GENOVA	900821355-7	VOCES QUE TEJEN TERRITORIO: ARTESANÍAS, AMBIENTE Y DERECHOS PARA LA PAZ EN COLÓN.
34	FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL ECOS	824001016-1	JUNTANZAS: MUJERES QUE SIEMBRAN VIDA Y COSECHAN PAZ
35	FUNDACIÓN INDÍGENA INTERCULTURAL MAKAGUAN SIKUANI	834001767-0	“RADIO RAÍZ” ECONOMÍA POPULAR DESDE EL TERRITORIO DE AURAQUITA
36	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VICTORIA VALLE	830512818-6	VOCES EN LA PLAZA: HISTORIAS VIVAS DE LA VICTORIA
37	FUNDACIÓN SHEKINA	813010670-7	SONORIDADES DEL CAMPO ALGECIREÑO
38	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA OLIMPICA	807004200-2	CHINÁCOTA, TURÍSTICA Y CULTURAL. UN TERRITORIO PARA CUIDAR Y PRESERVAR
39	MOVIMIENTO JUVENTUD POR EL GUAVIARE	822002432-1	LATIDOS DE LA SELVA Y SABERES DEL GUAVIARE
40	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	837001008-1	EL LATIDO DE LA PLAZA: PAISAJE SONORO DE LA ECONOMÍA POPULAR EN IPIALES

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 4 EXPLORACIÓN POR LAS MÚSICAS LOCALES			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	CORPORACIÓN COLMEDIOS P&M	820004846-7	CANTOS A LA NATURALEZA
2	ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA DE BOYACÁ	900121141-4	DE QUÉ VIVE LA CARRANGA: VOCES DE LA CUNA CARRANGUERA
3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA	901020692-0	MOLINOS QUE CANTAN
4	ASOCIACIÓN COMUNITARIA EMISORA SENDEROS DEL DESARROLLO	804003719-7	RAÍCES SONORAS DE VÉLEZ
5	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE SOCHAQUIRA ABAJO DEL	820001702-1	HERENCIA SONORA DE GUAYATÁ



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 17

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

LISTADO DE GANADORES CATEGORÍA 4 EXPLORACIÓN POR LAS MÚSICAS LOCALES			
Num	NOMBRE PERSONA JURIDICA	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA
	MUNICIPIO DE GUAYATA		
6	CORPORACIÓN CAFÉ Y CARBÓN DE AMAGA	811011985-9	RIELES DE CARBÓN Y CANTO: RELATOS DE LA IDENTIDAD SONORA EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ
7	PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE BOCHALEMA	807009095-8	EL SAMÁN CUENTA Y CANTA
8	CORPORACIÓN COMUNITARIA DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES DE IQUIRA HUILA "COMPUBLIQ"	813003835-6	ÍQUIRA, TERRITORIO DE MÚSICA, MEMORIA Y PAZ
9	CORPORACIÓN AMIGOS POR LA CULTURA EL MEDIO AMBIENTE Y LA PAZ	900008333-9	MÚSICOS QUE CUENTAN A PENNSILVANIA
10	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS COMUNICACIONES EN LORICA FUNPADECOP	900119308-0	SEMILLAS DEL SINÚ: MÚSICA SIN BARRERAS
11	ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSIN COMUNITARIA VOKARIBE	802004743-1	TOLLOS ENTERTAINMENT
12	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PESCADORES DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN	900008116-7	PIJIÑO. TERRITORIO QUE SUENA
13	FUNDACIÓN COMUNITARIA PARA LA COMUNICACION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN "LA VOZ DEL RANCHERIA"	825002540-8	VERSOS DEL RANCHERÍA: HISTORIAS DEL VALLENATO EN DISTRACCIÓN
14	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS DEL CORREGIMIENTO LA SOLERA	823003310-8	SONIDOS DE MI TIERRA
15	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL "FUNDASERVIT"	900916566-3	CARTOGRAFÍA SONORA: CUATRO VOCES, UNA IDENTIDAD
16	FUNDACIÓN GRACIA DE VIDA	901277864-4	PARAÍSO SONORO: IDENTIDAD, TRAYECTORIA Y PATRIMONIO
17	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL VICHADA Y ORINOCO - ORPIBO	901312037-1	MI ALMA SE LA DEJO AL LLANO: EL MAPA SONORO DEL VICHADA
18	CORPORACIÓN FOLCLORICA Y CULTURAL CARIBABARE	900607302-0	RAÍCES, MÚSICA Y SABOR
19	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y LA DIVERSIDAD ÉTNICA	901632761-7	VOCES QUE RESISTEN
20	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE CUSILLO BAJO - CAFÉ ESTEREO	900060641-2	VENTEÑOS DE PURA CEPA
21	ASOCIACIÓN SUPERACIÓN JUVENIL VEREDA SANTA CRUZ	800155487-0	EXPLORANDO MÚSICA SOBRE RUEDAS

ARTÍCULO 3. En caso de que alguno de los ganadores manifieste de manera expresa su decisión



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 18

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

de no aceptar el estímulo, dicha actuación deberá ser por escrito, suscrito por el representante legal del ganador o por quien se encuentre facultado conforme a sus estatutos; y se entenderá como una renuncia explícita y voluntaria, por lo que el MINTIC podrá reasignar los recursos a quien ocupe el siguiente puesto en el orden de elegibilidad, siempre que el plazo de ejecución lo permita, si no es viable debido al cronograma de ejecución, se procederá a liberar el recurso, sin que se requiera un acto administrativo que lo ordene.

Ahora bien, cuando el ganador acepte el estímulo, pero no adelante dentro de los plazos establecidos las actuaciones o entregas necesarias para la realización de los desembolsos de los recursos, como puede ser la falta de presentación de documentos o autorizaciones exigidas, se considerará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el documento de condiciones de participación y en el presente acto administrativo, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4.8 del documento de condiciones de participación y al artículo 10 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Reconocer el gasto y ordenar el pago. Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores relacionados en el artículo 2 de la presente resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria MINTIC "Territorios al Aire ", por valor total de **CUATRO MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$4.108.000.000)**, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 115126 y No. 115226 del 19 de enero de 2026, expedidos por la coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 5. Orden de desembolso. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo – GIT de Tesorería, de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los pagos en favor de las personas jurídicas ganadoras relacionadas en el artículo 2 de la presente resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas ganadoras de la Convocatoria MINTIC "Territorios al Aire 2026", por valor total **CUATRO MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$4.108.000.000)**, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 115126 y No. 115226 del 19 de enero de 2026, expedidos por la coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de acuerdo con los requisitos establecidos en las condiciones definitivas de participación de la Convocatoria, en la Resolución FUTIC 00140 del 25 de marzo de 2026, así como en la presente Resolución.

Parágrafo 1. El GIT de Tesorería de la Subdirección Financiera realizará el pago tras recibir el oficio con la certificación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, donde conste que recibió a satisfacción cada uno de los entregables y productos y demás documentación requerida para cada pago de que trata el artículo 6 de la presente Resolución y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación definitivas. En todo caso, el desembolso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al FUTIC.

Parágrafo 2. En los casos en que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y por la ejecución de la propuesta, serán a cargo de las personas jurídicas ganadoras.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 19

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

Parágrafo 3. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo asignado a cada ganador y se realizará en cada pago, de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO 6. Requisitos para el desembolso. Cada persona jurídica ganadora de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, deberá presentar cada una de las dos (2) solicitudes de desembolso de los recursos a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de acuerdo con el cronograma que la misma informe a los ganadores y las condiciones de participación.

La solicitud de desembolso corresponderá a la respectiva cuenta de cobro presentada por el Representante Legal, o quien haga sus veces, de la persona jurídica beneficiaria de los recursos, con la certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando a ello haya lugar; cada solicitud de desembolso deberá acompañarse con la certificación expedida por la coordinación del GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, donde conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables, productos o anexos según corresponda para cada uno de los dos (2) desembolsos, descritos a continuación:

6.1 Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:

- a) Certificado expedido por MINCULTURAS que evidencie la finalización de la emisora del proceso de formación.
- b) Certificado de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- c) Certificación bancaria de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera o Superintendencia de Economía Solidaria referente a la cuenta para recibir los desembolsos cuyo titular sea la emisora ganadora con fecha de expedición no mayor a cinco (5) meses contados desde la fecha de solicitud de desembolso. La certificación bancaria debe contener datos o especificaciones que refieran que la cuenta no se encuentra embargada
- d) Plan de producción actualizado dispuesto por el MINTIC para ello.
- e) Primer capítulo de la serie sonora producido.
- f) Evidencias fotográficas del encuentro virtual de seguimiento a la ejecución de la propuesta creativa entre el productor delegado y el equipo de producción de la emisora ganadora en la fecha y hora estipulada con antelación.

6.2 Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:

- a) Un avance equivalente al cien por ciento (100%) de la producción.
- b) Relación completa del equipo humano contratado para la producción (personal de realización con asistentes) en el formato que el MINTIC suministre en donde conste la participación de una persona joven (de 18 a 28 años de edad) y una mujer. Para tal efecto, la emisora presentará los contratos suscritos con los perfiles antes descritos, adjuntando el documento de identidad del(la) contratista. Una misma persona no podrá ser incluida como persona joven y mujer, deben ser personas diferentes.
- c) Informe de ejecución o Informe Financiero: presupuesto desagregado que debe dar cuenta de la inversión de los recursos correspondientes al estímulo avalado por el representante legal o contador público (anexando la tarjeta profesional vigente y certificado expedido por la Junta Central de Contadores) bajo la gravedad de juramento.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 20

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

- d) Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señala que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en la resolución de asignación. Así mismo, el representante legal deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega, e incluir un *link* de acceso privado al material completo que deberá estar *online* por el término de 5 años.
- e) Formato de autorización de uso de las obras ganadoras en favor del MINTIC para fines de divulgación de resultados de la Convocatoria
- f) Certificado de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- g) Evidencias fotográficas del segundo encuentro virtual de seguimiento a la ejecución de la propuesta creativa entre el productor designado del equipo MINTIC y el equipo de producción de la emisora ganadora. Dicha reunión se llevará a cabo en la fecha y hora estipulada con antelación por el mismo productor designado
- h) Certificado de emisión de una serie sonora realizada por otra emisora comunitaria en el marco de la convocatoria Territorios al Aire 2025.

Parágrafo 1. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y en la presente Resolución, para dar trámite a cada solicitud de desembolso. Igualmente, la Coordinación en mención se reserva la facultad de solicitar ajustes, aclaraciones e información adicional con el objeto de realizar una debida revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para cada desembolso, en congruencia con la ejecución de la propuesta, las obligaciones y las especificaciones técnicas que se requieren para cada entregable, a fin de lograr una debida ejecución de los recursos.

Parágrafo 2. Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el FUTIC, la solicitud de cada desembolso, sus respectivos entregables y anexos deberán ser suscritos por el Representante Legal o quien haga sus veces, debidamente acreditado, de la persona jurídica beneficiaria de la financiación con recursos del FUTIC; si se identifica que el beneficiario no está al día en sus obligaciones con el FUTIC, respecto del primer desembolso, este no se realizará y se aplicará el artículo 10 de la presente resolución y, en consecuencia, se determinará la inejecución de la propuesta creativa; si se identifica dicha situación previamente al segundo desembolso, el participante deberá reintegrar los recursos a la fecha desembolsados y se adoptará el artículo citado.

Parágrafo 3. Los costos generados por el espacio virtual en el cual se alojen todos los productos, documentos y producción audiovisual deben ser asumidos por el ganador, quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes cinco (5) años, contados a partir del 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 7. Registro Presupuestal. Una vez expedida la presente Resolución, el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto, de la Subdirección Financiera, expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, de las certificaciones de las cuentas bancarias en las que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta de cada uno de los ganadores a los que se refiere el artículo 2 de la presente resolución

ARTÍCULO 8. Obligaciones. Las personas jurídicas ganadoras de los estímulos de la Convocatoria MINTIC “Territorios al Aire 2026” y beneficiarias de los recursos ordenados en el artículo 2 de la presente resolución deberán cumplir las obligaciones contenidas en la normativa vigente, el documento de condiciones de participación definitiva y con las siguientes obligaciones específicas:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 21

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

1. Asistir a todas las capacitaciones, reuniones y encuentros del proceso de formación organizados por MINCULTURAS, pues de lo contrario no podrá recibir el estímulo.
2. Realizar todos los procesos de evaluación destinados en los módulos de formación por MINCULTURAS.
3. Emitir a través de la emisora comunitaria una serie radial que haya sido producto de la producción sonora realizada en el marco de la convocatoria TAA 2025.
4. Aportar los documentos requeridos por el MINTIC para la expedición del acto administrativo particular para la asignación de recursos, así como los entregables requeridos para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en este documento.
5. Constituir la garantía de cumplimiento de disposiciones legales del acto administrativo por el cual se ordenan los desembolsos, en los términos descritos en el presente documento.
6. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa sonora fortalecida con el componente de formación estructurado por MINCULTURAS.
7. Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa.
8. Abstenerse de destinar los recursos del Fondo Único de TIC - FUTIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador o a la promoción de los contenidos sonoros financiados.
9. El representante legal debe mantener comunicación directa con el productor designado por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos cuando este lo solicite.
10. El representante legal o quien haga sus veces, o la persona designada en el cargo de director de la propuesta creativa deberá mantener contacto y comunicación directa con el productor designado por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos durante las reuniones de seguimiento y todo lo relacionado con los procesos administrativos y técnicos de la convocatoria.
11. Incluir las cortinillas de entrada y salida que identifican la convocatoria Territorios al Aire 2026 en cada uno de los capítulos. En caso de piezas gráficas incluir el logo de la Convocatoria Territorios al Aire, el logo de MINCULTURAS y el logo de MINTIC, según los manuales de imagen institucional correspondientes, los cuales serán suministrados a la emisora ganadora por el productor asignado por el MINTIC. Así mismo, deberá hacer mención de la Convocatoria Territorios al Aire en cada una de las piezas promocionales, y los productos para las publicaciones y participación en eventos incluyendo el reconocimiento del apoyo por parte de MINTIC/FUTIC y MINCULTURAS.
12. Incluir en el equipo de producción del producto sonoro al menos una persona joven entre 18 y 28 años y una mujer, situación que se evidenciará en la relación del equipo humano que se presente para el desembolso de los recursos obtenidos a través de la convocatoria y el documento de identidad de estas dos personas.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 22

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

El rol de la persona joven y la mujer debe ser central y fundamental en el desarrollo en alguna de las etapas de producción (preproducción, producción - posproducción) de la propuesta creativa o el producto sonoro, de manera tal que su participación se pueda evidenciar durante la ejecución del proyecto. No serán válidos cargos administrativos o que no tengan incidencia directa con la producción o acción radial.

El equipo realizador deberá permanecer durante toda la ejecución del proyecto. Solo podrán renunciar por caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso, el ganador deberá comunicarlo al productor delegado designado por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MINTIC antes del primer desembolso. En tal caso, dicho miembro debe ser reemplazado por una persona que cumpla con el mismo perfil.

13. El equipo de producción debe acudir a dos (2) reuniones virtuales obligatorias, una previamente al primer desembolso y la segunda previamente al segundo desembolso.
14. Abstenerse de vincular a una misma persona para ejercer más de dos (2) cargos en el equipo de producción del producto sonoro.
15. Una persona a título personal o mediante vinculación con un tercero no podrá participar, sea paga o a título gratuito, en la presentación o ejecución de más de una propuesta creativa.
16. Emitir el producto sonoro realizado dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la propuesta ganadora. La emisión del producto sonoro debe realizarse a través de la radio comunitaria o la frecuencia que tienen asignada para dar cumplimiento a la concesión de licencia de radiodifusión sonora en modalidad comunitaria.

No será aceptada como emisión para cumplir con el requisito de las publicaciones, la que se haga a través de Redes Sociales, sitios web o cualquier otro medio diferente al consignado en la obligación.

17. Conceder a las demás emisoras comunitarias ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026 que lo soliciten, autorización para la emisión del producto sonoro en sus parrillas de manera gratuita, dentro de los siguientes seis (6) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las propuestas.
18. Garantizar que la propuesta creativa sonora no contenga contenidos con tendencias políticas, ideológicas, religiosas contenido sectario, hacer apología de la violencia y o contener escenas sonoras sexuales, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas o realizar infomerciales o televentas.
19. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
20. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 23

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

21. La emisora ganadora debe permitir el acceso libre para los contratistas, funcionarios del MINTIC/FUTIC y a los contratistas y funcionarios de MINCULTURAS, previo requerimiento a través de los correos electrónicos institucionales.
22. Responder por el uso indebido o por la destinación diferente de los recursos entregados por el FUTIC para la ejecución del proyecto, en los términos de la convocatoria. Para estos efectos, se entenderá por uso indebido, entre otros, la aplicación total o parcial de los recursos a fines distintos a los autorizados, la realización de gastos no elegibles o no contemplados en el presupuesto aprobado, la falta de soportes idóneos que acrediten la erogación, la doble financiación de un mismo concepto con cargo a otras fuentes y cualquier disposición de los recursos que contraría las condiciones, rubros, cronograma o entregables previstos para el proyecto.
23. Abstenerse de contratar o vincular a un tercero para la presentación o ejecución total del proyecto. En caso de que el MINTIC/FUTIC corrobore dicha situación, la emisora ganadora perderá el estímulo asignado y deberá reintegrar la totalidad de los recursos desembolsados a la fecha.

Se entiende la tercerización como la acción de delegar en un tercero la ejecución de la propuesta creativa (Preproducción, Producción y Postproducción). Encargar a un tercero, sea persona natural o jurídica, la gestión total de los asuntos legales, administrativos o de producción propios de la convocatoria.
24. Atender las solicitudes, instrucciones y requerimientos impartidos por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos de MINCULTURAS y la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MINTIC para el desarrollo del componente de formación y la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para la ganadora en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que se estimen necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas.
25. Obtener las autorizaciones por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción de los contenidos sonoros y pagar los derechos que se causen.
26. Acoger las visitas programadas por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos de MINCULTURAS y la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MINTIC dispuestas para el desarrollo del componente de formación, la ejecución de los recursos y el desarrollo de la propuesta creativa presentada en los términos de la presente convocatoria.
27. Mantenerse constituidas durante la ejecución del proyecto y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento y el acto administrativo de asignación de recursos a los beneficiarios.
28. Abstenerse de incluir en el Informe Financiero utilidades, comisiones para el participante, su equipo de administración o terceros.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 24

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

29. Asistir a las capacitaciones de acuerdo con los requerimientos formulados por el productor designado del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y diligenciar las encuestas de caracterización que se soliciten para las valoraciones de impacto de la Convocatoria Territorios al Aire 2026.
30. El ganador deberá diseñar su cronograma de producción de manera tal que pueda entregar el contenido sonoro y los documentos correspondientes al segundo desembolso por lo menos 2 semanas antes de la fecha límite de la ejecución de la propuesta creativa o serie sonora (30 de noviembre de 2026).
31. El ganador se compromete a contratar para la ejecución de la propuesta creativa a personas que residan en el municipio donde está domiciliada la persona jurídica ganadora.
32. Las demás establecidas en la normativa vigente y en el acto administrativo de asignación de recursos.

Parágrafo. La persona jurídica ganadora que, tras el primer desembolso, manifieste que se ha configurado un evento de caso de fuerza mayor o caso fortuito externo al ganador, deberá comunicar esta situación a la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en los cinco (5) días siguientes a su acaecimiento para viabilizar la solicitud, la cual deberá acompañarse de las pruebas que respalden el evento eximente de responsabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTÍCULO 9. Garantías. Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria MINTIC “Territorios al Aire 2026”, de conformidad con el documento de condiciones definitivas de participación, deberán constituir a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT No. 899.999.053 - 1, y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT No. 800.131.648 - 6, una garantía expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, de las obligaciones contenidas en la presente Resolución, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

- a. La garantía deberá ser presentada y radicada, a través de los medios de correspondencia de la entidad, por parte del beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordena el desembolso a cada una de las propuestas creativas ganadoras, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.
- b. Valor garantizado: Para la Convocatoria Audiovisual MINTIC “Territorios al Aire 2026”, el valor garantizado corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la financiación, en virtud del estímulo del que fueron ganadores, de acuerdo con cada categoría.
- c. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.
- d. Beneficiarios de la garantía: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648 6.
- e. Término de la Garantía: Desde la fecha de la expedición de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas ganadoras, hasta el 30 de junio de 2027.
- f. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo el debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 25

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

g. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora o la constancia de no revocatoria por no pago.

h. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante o compañía de seguros.

i. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso, la subcategoría y el nombre de la propuesta creativa ganadora.

Parágrafo 1. Según las competencias otorgadas por el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución MINTIC 1725 de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución MINTIC 1238 de 2021, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

Parágrafo 2. En caso de inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica para corregir, aclarar, modificar o añadir lo necesario. La persona jurídica requerida responderá a lo solicitado en los cinco (5) días hábiles siguientes, contados desde el día siguiente al requerimiento.

Parágrafo 3. La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MINTIC y el FUTIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

Parágrafo 4. La persona jurídica que constituya la garantía deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

Parágrafo 5. La garantía de cumplimiento de disposiciones legales no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MINTIC/ FUTIC ni fenecerá por falta de pago de la prima. No podrá considerarse que existe o podría existir solidaridad entre las personas jurídicas que se encargan de constituir la garantía de este artículo.

Parágrafo 6. La falta de presentación de la garantía conforme a los requisitos exigidos y en el plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación o adición según la solicitud del MINTIC y FUTIC, en el plazo previsto de que trata este artículo, genera la resolución del acto administrativo respecto del beneficiario incumplido. En ese evento, el MINTIC podrá otorgar la financiación al ganador siguiente, de acuerdo con la lista de evaluados y el listado establecido en el acto administrativo que acoge los resultados de la evaluación y asigna los recursos.

ARTÍCULO 10. Inejecución de los recursos. En el caso de aquellas personas jurídicas ganadoras que reciban alguno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa ganadora objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MINTIC / FUTIC no puedan ejecutar total o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en la presente Resolución, el documento de condiciones definitivas de participación, así como, con las especificaciones de la propuesta creativa ganadora, deberán manifestar expresamente, a través de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 26

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

su Representante Legal o quien haga sus veces, dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y su renuncia a la financiación, y proceder a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, o la que indique la Subdirección Financiera de la entidad sin perjuicio de que se inicien los procesos respectivos para hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

Parágrafo 1. Una vez efectuado el reintegro, se deberá comunicar el mismo con copia de la consignación bancaria a la Coordinación antes mencionada, a través del correo territoriosalair@mintic.gov.co y a la Subdirección Financiera de la misma entidad al correo tesoreria@mintic.gov.co.

Parágrafo 2. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el MINTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo.

Parágrafo 3. En el evento que la garantía de cumplimiento de disposiciones legales no cubra la totalidad del valor de financiación asignado al beneficiario, la Entidad iniciará el cobro a través de las acciones judiciales correspondientes.

Parágrafo 4. El beneficiario acepta con su participación en la convocatoria que los recursos reconocidos en la presente resolución serán destinados a la realización del proyecto seleccionado, se entenderá con ello la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, acorde con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso; de modo que, cuando no existan razones justificadas de fuerza mayor comprobada que impidan la ejecución de la propuesta creativa, el ganador del estímulo deberá realizar el reembolso de la totalidad de los recursos desembolsados por el FUTIC en la cuenta indicada en el presente artículo, so pena de que el MINTIC proceda con el cobro de los recursos no amparados por la garantía, previa declaratoria del incumplimiento según corresponda.

ARTÍCULO 11. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 2 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MINTIC y el FUTIC en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MINTIC y el FUTIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 12. Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución de cada una de las propuestas ganadoras se contará a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MINTIC y el FUTIC, y la ejecución, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 13. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el artículo 40 de la Resolución MINTIC 3556 de 2024 y el documento de condiciones definitivas de participación de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00275 DEL 2026 HOJA No. 27

“Por la cual se publica el listado de ganadores, se asignan recursos y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria Territorios al Aire 2026”

la Convocatoria MIINTIC “Territorios al Aire 2026”, el funcionario del MINTIC designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a las beneficiarias será el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos} o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 14. Notificación. Notificar el presente acto administrativo a las personas jurídicas ganadoras de cada una de las propuestas creativas ganadoras enlistadas en el artículo 2° de la presente Resolución, en el marco de la Convocatoria MINTIC “Territorios al Aire”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 15. Recurso. Contra esta Resolución solo procederá el recurso de reposición, según lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO 16. Publicación y Comunicación del presente acto. Publicar la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del micrositio destinado para el efecto, <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2026/866/w3-channel.html> y comunicar la presente resolución, al Grupo Interno de Trabajo – GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera –, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal.

ARTÍCULO 17. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026

(Firmado digitalmente)
GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL
Viceministra de Conectividad

(Firmado digitalmente)
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaría General

Elaboró: Juan David Vargas - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Juliana Delgado - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó: María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Gabriela Posada Venegas - Asesora Despacho Viceministra de Conectividad

Óscar Gustavo Acosta Manrique – Asesor Secretaría General

Nadia Lorena Rodríguez Piñeros - Asesora Secretaria General

Aprobó: Ruby Ruth Ramírez Medina – Directora Jurídica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00275 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260722-185656-1d5e53-79384641

Creación: 2026-07-22 18:56:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-22 20:04:57

Firma: Secretaria General

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

obuelvas@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Viceministra de Conectividad

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO DIGITALMENTE

Gloria Patricia Perdomo Rangel

51714887

gperdomo@mintic.gov.co

Viceministra de Conectividad

Mintic

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Resolución FuTIC 00275 del 2026			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260722-185656-1d5e53-79384641		Creación: 2026-07-22 18:56:56	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-22 20:04:57	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Gloria Patricia Perdomo Rangel gperdomo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Mintic	Aprobado	Env.: 2026-07-22 18:56:58 Lec.: 2026-07-22 19:19:01 Res.: 2026-07-22 19:19:20 IP Res.: 186.80.52.95 Canal: Email
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-07-22 19:19:20 Lec.: 2026-07-22 20:04:50 Res.: 2026-07-22 20:04:57 IP Res.: 181.49.95.120 Canal: Email